

Expediente: 442/13
Carátula: DIAZ MARIA GUILLERMINA Y OTROS C/ PEREZ MIRIAM ROSANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 05/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEREZ MIRIAM ROSANA, -DEMANDADO
20268814788 - LOPEZ OSCAR FRANCISCO, -ACTOR
90000000000 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20268814788 - LOPEZ MERCEDES CARINA, -ACTOR
20268814788 - LOPEZ, FERNANDO GABRIEL-ACTOR
20185729851 - CIA. DE SEGUROS MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO
20268814788 - DIAZ MARIA GUILLERMINA, -ACTOR
90000000000 - CANCECO JUAN EDUARDO, -ACTOR
20268814788 - PEREZ ANGELICA ROSA, -ACTOR
20268814788 - PEREZ PABLO CESAR, -ACTOR
20268814788 - PEREZ ROMINA ELISA, -ACTOR
20268814788 - CANCECO, EXEQUIEL BRANDON-ACTOR
20268814788 - CANCECO, KAREN MICAELA-ACTOR
20310115313 - ARCE, DANIEL JOSUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 442/13



H20901776617

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: DIAZ MARIA GUILLERMINA Y OTROS c/ PEREZ MIRIAM ROSANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 442/13.-

Concepción, 04 de septiembre de 2025.-

Atento a que de las constancias de autos surge que los actores contaron con mas de una representación letrada, previo a librar las ordenes de pago peticionadas, deberá constar en autos la manifestación del letrado Arce Daniel Josué con respecto a si presta o no conformidad con el Art. 35 de la Ley 5480.- JLT

Actuación firmada en fecha 04/09/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.